

Fwd: SOLICITA IMPULSO - RADICADO 2020-549Info Consultorías Empresariales <info@consultoriasempresariales.co>

Vie 16/10/2020 16:18

Para: servicioalcliente@alianza.com.co <servicioalcliente@alianza.com.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (157 KB)

2020-10-07_4.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **Info Consultorías Empresariales** <info@consultoriasempresariales.co>

Date: jue., 15 oct. 2020 a las 14:09

Subject: SOLICITA IMPULSO - RADICADO 2020-549

To: <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RADICADO: 2020-549

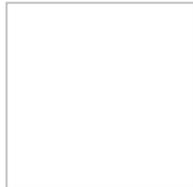
DEMANDANTE: OPORTO CIUDADELA P.H.

DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA

REFERENCIA: SOLICITA IMPULSO

--

Cordialmente;

**Alejandra Grisales Castaño**
Asistente

Consultorías Empresariales S.A.S

Cel (57) 314 590 0228

Tel (574) 322 03 51

Twitter @consultoriasph

Carrera 49 No. 50-58 Ed. San Fernando Of. 402

Medellín-Colombia

AVISO DE PRIVACIDAD

Le informamos que este mensaje va dirigido de manera exclusiva a su destinatario, y contiene información confidencial.

El uso, distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, y que no este debidamente autorizado, estará sujeto a las sanciones consagradas en la ley.

Como destinatario los mensajes transmitidos a su correo electrónico estarán sujeta a las sanciones consagradas en la ley 1581 de 2012 de protección de datos y sus normas reglamentarias, para lo cual el titular de los datos personales autoriza de forma expresa para que los datos determinados como tales sean entregados y hagan parte de una base de

datos, cuyo responsable es CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S. con la finalidad de establecer relaciones comerciales, laborales, de mercadeo, y de servicios, entre otros.

El manual de protección de datos personales y sus políticas se encuentran disponibles para consulta en la pagina web www.consultoriasempresariales.co

--

Cordialmente;



Alejandra Grisales Castaño
Asistente

Consultorías Empresariales S.A.S

Cel (57) 314 590 0228

Tel (574) 322 03 51

Twitter @consultoriasph

Carrera 49 No. 50-58 Ed. San Fernando Of. 402

Medellín-Colombia

AVISO DE PRIVACIDAD

Le informamos que este mensaje va dirigido de manera exclusiva a su destinatario, y contiene información confidencial.

El uso, distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, y que no este debidamente autorizado, estará sujeto a las sanciones consagradas en la ley.

Como destinatario los mensajes transmitidos a su correo electrónico estarán sujeta a las sanciones consagradas en la ley 1581 de 2012 de protección de datos y sus normas reglamentarias, para lo cual el titular de los datos personales autoriza de forma expresa para que los datos determinados como tales sean entregados y hagan parte de una base de datos, cuyo responsable es CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S. con la finalidad de establecer relaciones comerciales, laborales, de mercadeo, y de servicios, entre otros.

El manual de protección de datos personales y sus políticas se encuentran disponibles para consulta en la pagina web www.consultoriasempresariales.co

SEÑOR(A)
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO

RADICADO: 2020-549
DEMANDANTE: OPORTO CIUDADELA P.H.
DEMANDADO: ALIAN FIDUCIARIA
REFERENCIA: SOLICITA IMPULSO

DIEGO MAURICIO SIERRA ARANGO, en calidad de parte demandante, solicito al despacho dar IMPULSO al proceso de la referencia.

Para efectos de cualquier notificación me permito informar al despacho que se recibirá en el email juridica@consultoriasempresariales.co

Cordialmente;



DIEGO MAURICIO SIERRA ARANGO
C.C. 8.026.271
T.P. 164.896 C.S.J.

REFERENCIA	VALOR	CONCEPTO
10000.00	10000.00	ALIMENTOS
20000.00	20000.00	ALIMENTOS
30000.00	30000.00	ALIMENTOS
40000.00	40000.00	ALIMENTOS
50000.00	50000.00	ALIMENTOS



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

<i>Proceso</i>	<i>Proceso ejecutivo de mínima cuantía</i>
<i>Radicado</i>	<i>05088-40-03-002-2020-00549-00</i>
<i>Demandante</i>	<i>Oporto Ciudadela P.H</i>
<i>Demandada</i>	<i>Alianza Fiduciaria S.A Vocera del Fideicomiso Oporto</i>
<i>Asunto</i>	<i>Informa actuaciones del proceso</i>

Conforme al escrito precedente, se informa al apoderado de la parte ejecutante que por auto del 30 de septiembre de 2020 y notificado por estados del 2 de octubre de los corrientes, se rechazó la demanda por competencia y fue remitido al Juzgado competente.

Dicha actuación puede ser consultada en los estados electrónicos de este Despacho judicial en la página web de la rama judicial, de la siguiente manera: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-civiles-municipales> > Antioquia, distrito: Medellín > Juzgado 002 Civil Municipal de Bello > Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**